



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS DE CIRCULACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	790	SOLICITUD DE CDP:	996
PROCESO No.	795	CDP No.	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO		CUMPLE	
		SI	NO
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X
1.	Componente Estratégico		

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	20 de Octubre de 2026							
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	Articulación Políticas públicas		N/A					
	Articulación Planes							
	Nacional		Plan de desarrollo Nacional 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”					
	Departamental		Plan de desarrollo departamental 2023-2027 “Oportunidades para Casanare”					
	Sectorial		N/A					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz		Punto		N/A			
			Pilar		N/A			
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)		SI		NO		N.A.	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027							
	Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.							
	Concepto			Código		Nombre		
	Línea Estratégica			N/A		N/A		
Sector			N/A		N/A			
Programa			N/A		N/A			
Código de Producto DNP			N/A		N/A			



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

	Subprograma	N/A	N/A
	Indicador de producto del programa	N/A	N/A
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	N/A		
1.3.2 Código BPPIM	N/A		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	N/A		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	N/A		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	N/A		
1.3.6 Actividades del proyecto	N/A		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				30 – Infraestructura		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.1.2.02.02.008.01	MANTENIMIENTO	1.2.1.0.00	I. C. L. D.	2.3.2.02.02.005	\$48,834,917	54290
VALOR TOTAL					\$48,834,917	
Fuente de Financiación Vigencia Futura						
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				DIEZ (10) DIAS		

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores													
Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto													
Resultado													

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ÉTNICO		CONDICIÓN			TOTALES	Fuente de la Información DANE – DNP – OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL Y CENTROS POBLADOS	URBANO	TOTAL	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACIÓN DE REFERENCIA	13.779	13.776	9.595	17.960	27.555						27.555	DANE

3.3.- Población Atendida	27.555	No. de personas Beneficiadas
3.4.- Relación costo beneficio	\$1.772,27	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
--



(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental, en el artículo 311 ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”. A su vez indica que al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir con las funciones que le demande la constitución y las leyes.

En este orden, el Municipio de Tauramena tiene como Misión Prestar servicios eficientes, eficaces y efectivos a la comunidad, en procura de satisfacer sus necesidades básicas y mejorar los índices de calidad de vida, en cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Así, la Alcaldía Municipal de Tauramena cuenta con bienes inmuebles de su propiedad, tal como la casa fiscal, la casa de la cultura, la manga de coleo, el polifuncional, el polideportivo, el centro de acopio (plaza de mercado), la granja, el patio de maquinaria, el edificio de archivo, las instalaciones de la comisaría de familia, auditorio municipal, la planta industrial procesadora de residuos sólidos, el cementerio, centro microempresarial, el palacio municipal entre otros. Es pertinente definir que estas actividades le corresponden a la administración central, en cumplimiento de la función establecida: “Administrar, conservar, y controlar los bienes inmuebles de propiedad del municipio con el fin de salvaguardar el patrimonio público”.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles

El mantenimiento es un concepto que en muchas ocasiones se considera secundario, o incluso tiende a olvidarse en la administración pública, hasta que el deterioro de las instalaciones es visible y se surten las consecuencias de la falta de conservación ocasionando gastos mayores para la entidad territorial.

El día 23 de septiembre de 2026 se llevó a cabo visita de inspección conjuntamente entre profesionales y secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y un profesional de la Secretaría de Infraestructura, mediante la cual, se identificó la necesidad de las intervenciones programadas en el cuerpo de este documento.

El centro de acopio municipal (Plaza de mercado) es una instalación construida aproximadamente hace 20 años, con el fin de generar un espacio para la promoción y comercialización de emprendimientos y productores locales, los cuales acceden a este para completar y agregar valor a su cadena de producción y así dinamizar la economía local, debido al paso de los años estas instalaciones han demostrado deterioro en su estructura (goteras, canales con porosidad, cerchas corroídas), además de contar con la presencia de nidos de aves, los cuales causan malestar en los usuarios.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

El deterioro progresivo de las instalaciones de la Plaza de Mercado Municipal de Tauramena genera condiciones inadecuadas de salubridad, funcionalidad y conservación de la infraestructura, afectando el desarrollo de las actividades de promoción, abastecimiento y comercialización de productos agrícolas, alimentos y emprendimientos locales. Esta situación repercute en las condiciones de atención a los productores, comerciantes, visitantes y usuarios que diariamente hacen uso de este espacio público.

La comunidad ha manifestado reiteradamente la necesidad de que el Municipio adelante intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de las instalaciones, debido a las molestias e inconvenientes



presentados durante la prestación del servicio. En consecuencia, resulta necesario implementar acciones que permitan recuperar las condiciones físicas, sanitarias y funcionales de la infraestructura, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las actividades comerciales.

Mediante visita técnica de inspección se evidenció el deterioro de diferentes áreas de la plaza de mercado, ocasionado por la exposición a los agentes atmosféricos, la falta de mantenimiento y la presencia de aves, especialmente palomas, que generan acumulación de plumas, excrementos, residuos de nidos y, en algunos casos, aves muertas. Estas condiciones se presentan en áreas administrativas, fachadas, escaleras, unidades sanitarias, tragaluces, cubiertas y canales de aguas lluvias, representando riesgos sanitarios y afectando las condiciones de higiene y conservación del inmueble.

Adicionalmente, se identificó la necesidad de intervenir las áreas de circulación y zonas aledañas, las cuales presentan acumulación de material vegetal, condiciones de humedad y características de baja capacidad portante que dificultan el tránsito y el uso adecuado de estos espacios. Por lo anterior, se requiere realizar actividades de limpieza, retiro de material inadecuado, conformación y mejoramiento de las superficies, de acuerdo con las condiciones encontradas en campo.

Para atender las solicitudes de la comunidad y mejorar las condiciones de comercialización de los productores locales, se proyecta ejecutar actividades de mantenimiento, reparación y adecuación locativa en la Plaza de Mercado Municipal de Tauramena, contemplando las siguientes intervenciones:

- Replanteo y localización: identificación y delimitación de las áreas objeto de intervención, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la visita técnica.
- Relleno con subbase granular seleccionada: suministro, transporte, extendido, conformación y compactación del material granular requerido para mejorar las condiciones de las superficies intervenidas, previa preparación del terreno y verificación de las condiciones de drenaje.
- Demolición de muro en bloque de arcilla: retiro de los elementos de mampostería que requieran modificación o demolición para facilitar las adecuaciones funcionales de las instalaciones, incluyendo el retiro del material resultante.
- Limpieza, raspado y lavado de placas, muros y pisos en concreto: intervención de las superficies existentes, incluyendo la limpieza y retiro de excrementos, plumas, residuos de nidos y demás material acumulado en cubiertas y estructuras, con el propósito de recuperar las condiciones de higiene y salubridad.
- Enchape de piso en cerámica: suministro e instalación de enchape tipo Duropiso de 33,8 x 33,8 cm en las áreas determinadas, para mejorar las condiciones de acabado, limpieza, mantenimiento y uso de los espacios intervenidos.
- Rocería con retiro: corte y eliminación de vegetación en las áreas de circulación y zonas aledañas, incluyendo la recolección, cargue y disposición del material vegetal retirado.
- Suministro e instalación de malla de protección contra aves: instalación de elementos de protección en la cubierta de la plaza de mercado, incluyendo fijaciones, anclajes, accesorios y mano de obra, con el fin de restringir el ingreso y anidamiento de palomas y otras aves en las instalaciones, disminuir la acumulación de excrementos y plumas, y facilitar las labores de limpieza y mantenimiento.

En consecuencia, la ejecución de estas actividades permitirá atender las principales necesidades identificadas en la infraestructura, mejorar las condiciones sanitarias y de seguridad, recuperar la funcionalidad de las áreas intervenidas y contribuir a la conservación de los bienes públicos municipales. Asimismo, se busca proporcionar espacios más limpios, seguros y adecuados para los productores, comerciantes y visitantes, fortaleciendo las condiciones de abastecimiento y comercialización de productos locales en el municipio de Tauramena, Casanare.

4.3 Justificación:

La Administración Municipal de Tauramena, en cumplimiento de sus competencias legales y constitucionales, debe garantizar la conservación, el mantenimiento y el adecuado funcionamiento de los bienes inmuebles de propiedad del municipio, con el propósito de preservar su infraestructura, asegurar la prestación eficiente de los servicios a la



comunidad y proporcionar espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales, comerciales y comunitarias.

En este sentido, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, relacionado con las competencias de los municipios en otros sectores, contempla la responsabilidad municipal frente al equipamiento municipal, incluyendo la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de las plazas públicas, los centros de acopio (plazas de mercado) y demás bienes de uso público de su propiedad. Este marco normativo sustenta la necesidad de adelantar intervenciones orientadas a la conservación y el mejoramiento de la infraestructura municipal, de acuerdo con las competencias y los recursos disponibles.

De igual manera, el artículo 34, numerales 21 y 22, de la Ley 734 de 2002, establecía deberes relacionados con la vigilancia, salvaguarda, utilización racional y conservación de los bienes confiados a los servidores públicos. Estas disposiciones reflejan la importancia de proteger el patrimonio público y procurar su utilización adecuada. Lo anterior debe entenderse en concordancia con el régimen disciplinario vigente, particularmente la Ley 1952 de 2019 y sus modificaciones.

En el caso particular de la Plaza de Mercado Municipal de Tauramena, la necesidad de intervención se fundamenta en las condiciones de deterioro identificadas durante la inspección técnica, así como en la presencia de factores que afectan la salubridad, la conservación y la funcionalidad de sus instalaciones. La acumulación de excrementos, plumas y residuos de nidos de aves, el deterioro de superficies, las necesidades de adecuación de pisos y muros, y las condiciones inadecuadas de algunas áreas de circulación evidencian la importancia de ejecutar acciones correctivas y preventivas que permitan recuperar y preservar la infraestructura.

Por lo anterior, se justifica la contratación de las actividades de **mejoramiento y adecuación de la infraestructura y las áreas de circulación de la Plaza de Mercado Municipal de Tauramena**, mediante la ejecución de trabajos de replanteo y localización, suministro y colocación de subbase granular, demolición de mampostería, limpieza y lavado de placas, muros y pisos, instalación de enchape cerámico, rocería con retiro y suministro e instalación de malla de protección contra aves. Estas intervenciones permitirán atender las necesidades identificadas, mejorar las condiciones de higiene y uso de las instalaciones, reducir los factores que favorecen la presencia y anidamiento de aves, y recuperar las áreas que requieren mantenimiento.

La instalación de la malla de protección contra aves contribuirá a limitar el ingreso de palomas a los espacios intervenidos, disminuyendo la acumulación de excrementos, plumas y residuos de nidos, y facilitando las actividades posteriores de limpieza y mantenimiento. Por su parte, las intervenciones en pisos, muros y áreas de circulación permitirán mejorar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura, favoreciendo su utilización por parte de productores, comerciantes, visitantes y demás usuarios.

Asimismo, la ejecución oportuna de estas actividades permitirá prevenir el agravamiento de los daños existentes, reducir la probabilidad de intervenciones correctivas de mayor alcance y costo en el futuro, y prolongar la vida útil de los elementos constructivos de la plaza de mercado. De esta manera, se promueve el uso eficiente de los recursos públicos y se contribuye a la protección y conservación del patrimonio municipal.

En consecuencia, el proyecto responde a una necesidad identificada por la Administración Municipal y la comunidad, y se orienta a garantizar condiciones adecuadas de salubridad, funcionalidad, conservación y seguridad en la Plaza de Mercado Municipal de Tauramena, fortaleciendo su papel como espacio de abastecimiento, encuentro comercial y promoción de los productores y emprendimientos locales, en beneficio del desarrollo económico y social del municipio.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Mejorar la calidad de los espacios públicos para la libre comercialización de los productos agropecuarios que se realizan en la Plaza de Mercado Municipal.

4.3. Alternativas



4.3.1 Alternativas Seleccionadas	1.	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS DE CIRCULACION DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE TAURAMENA.
	2.	
4.3.2 Análisis de las alternativas: Es este caso sólo se tiene una alternativa: Realizar el MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS DE CIRCULACION DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE TAURAMENA., con el fin de mejorar las condiciones físicas, estéticas y funcionales de la infraestructura, ya que permite proyectar las acciones a ejecutar que dan cumplimiento a los objetivos misionales de la secretaria general.		
4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada: La alternativa seleccionada consiste en ejecutar actividades de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la Plaza de Mercado Municipal de Tauramena, con el fin de recuperar las condiciones físicas, funcionales y sanitarias de sus instalaciones y áreas de circulación. Técnicamente, comprende el replanteo y localización, suministro y compactación de subbase granular, demolición de muros, limpieza y lavado de placas, muros y pisos, instalación de enchape cerámico, rocería con retiro de material vegetal y suministro e instalación de malla de protección contra aves. Estas actividades permitirán mejorar la salubridad, prevenir el deterioro de la infraestructura y garantizar espacios adecuados para productores, comerciantes y visitantes.		
4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión: La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las funciones que le asignen la Constitución y las leyes". En desarrollo de este mandato, el artículo 315 de la misma norma superior dispone que corresponde al Alcalde, como primera autoridad del municipio, conservar el orden público en el territorio de su jurisdicción y asegurar la protección de los bienes y las personas. Por su parte, la Ley 136 de 1994, en sus artículos 3°, 4° y 91, establece que los municipios son responsables de la gestión y administración de los asuntos que sean de interés local, incluyendo la construcción, mantenimiento y conservación de los bienes de su propiedad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, señala que las entidades estatales deberán adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de su gestión y el cumplimiento de sus fines institucionales. La presente inversión se financiará con recursos del presupuesto de funcionamiento-Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) de la Administración Municipal de Tauramena, Casanare, asignados a la Secretaría General, dentro del rubro destinado al mantenimiento, conservación y adecuación de bienes inmuebles de propiedad del municipio. Dicha destinación presupuestal se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 819 de 2003, que establece la obligación de garantizar la coherencia entre las apropiaciones presupuestales y los planes de inversión, y con el artículo 346 de la Constitución Política, que dispone que todo gasto público debe estar respaldado en una apropiación presupuestal debidamente aprobada.		



De esta manera, el proceso contractual cuenta con soporte legal y financiero, asegurando la disponibilidad de recursos y la competencia del Municipio para ejecutar la inversión, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

Es de señalar que la Alcaldía Municipal de Tauramena al igual que muchas otras entidades públicas del estado, para efectos de realizar el análisis del sector y más en procesos contractuales que carecen de una alta envergadura, acude al método de consulta a diferentes entidades del ámbito Nacional como el DANE, FENALCO, Entidades financieras, agremiaciones, Ministerios, entre otras cuantas que invierten recursos en análisis del sector, donde realmente se efectúa un estado detallado, estadístico y grafico del mismo, por ello, la información que se refleja en el presente análisis del sector es tomada de diversas fuentes de información, pues como se enuncio no es viable incurrir en costos innecesarios para aterrizar un análisis del sector a cuenta propia, lo más sensato es acudir a la toma de información más objetiva posible que permitan a la entidad reflejar información cercana al escenario real del objeto a contratar.

CONTEXTO ECONÓMICO

El sector de la construcción en Colombia ha sido históricamente uno de los principales dinamizadores de la economía nacional, debido a su capacidad de generar empleo y encadenamientos productivos con múltiples sectores como la industria de materiales, transporte y servicios.

Para el año 2025, la economía colombiana presentó un crecimiento aproximado del 2,6%, evidenciando una recuperación moderada frente a años anteriores, aunque con comportamientos sectoriales diferenciados. En este contexto, el sector de la construcción ha mostrado una dinámica mixta, caracterizada por una desaceleración en la ejecución de obras, pero con señales de recuperación en la demanda, especialmente en el mercado inmobiliario.

En efecto, el Producto Interno Bruto (PIB) del sector edificador registró contracciones cercanas al 7,5% durante 2025, lo que refleja una disminución en la actividad constructiva; sin embargo, las ventas de vivienda y el acceso a crédito mostraron incrementos significativos, evidenciando una reactivación progresiva del sector. De igual forma, las licencias de construcción y la demanda de vivienda han presentado crecimientos relevantes, lo que sugiere perspectivas de recuperación en el corto y mediano plazo.

Adicionalmente, factores macroeconómicos como las tasas de interés, la inflación y los costos de los materiales han incidido directamente en el comportamiento del sector. Para inicios de 2026, la inflación anual se ubicó alrededor del 5,35 %, lo cual impacta los costos de insumos, mano de obra y servicios asociados a la construcción y mantenimiento. Asimismo, el costo del crédito continúa siendo un factor relevante que limita la inversión en proyectos de mayor escala.

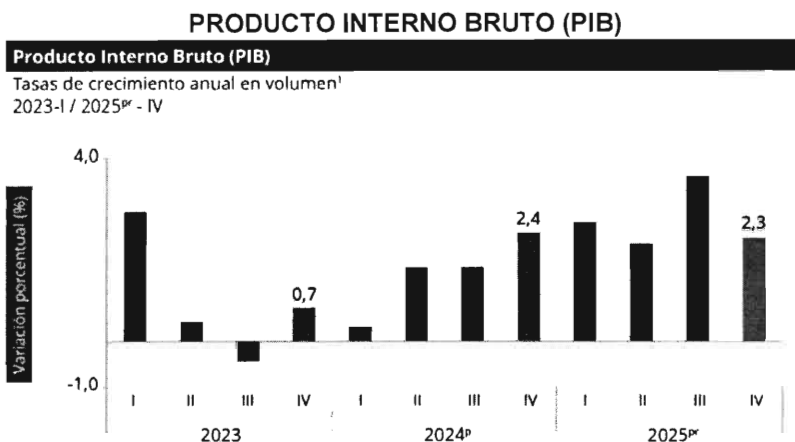
En este contexto, las actividades de mantenimiento locativo, como las requeridas en el presente proceso, adquieren especial relevancia, ya que representan una alternativa eficiente frente a la construcción de nuevas infraestructuras, permitiendo optimizar recursos públicos mediante la conservación y prolongación de la vida útil de los bienes existentes.

Cabe destacar que el mantenimiento locativo forma parte de las actividades especializadas del sector construcción,



las cuales, aunque han presentado variaciones en su crecimiento, continúan siendo necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad y sostenibilidad de las edificaciones existentes.

En consecuencia, el entorno económico actual evidencia la importancia de priorizar intervenciones de mantenimiento en bienes inmuebles institucionales, como estrategia para mitigar el deterioro, evitar mayores costos futuros y asegurar el uso eficiente de los recursos, en concordancia con los principios de economía y responsabilidad en la contratación estatal.



Fuente: Dane, Cuenta nacionales

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional



y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Fuente: Dane, Cuenta nacionales

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR MARZO 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2026

SECTORES DE COMERCIO:

Sector económico	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Comprende las actividades económicas que obtienen bienes directamente de la naturaleza, sin someterlos a procesos de transformación industrial. Este sector se caracteriza por el aprovechamiento de recursos naturales.	Agricultura, ganadería, pesca, caza, silvicultura (aprovechamiento forestal).
Sector secundario o industrial	Incluye las actividades orientadas a la transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados. También comprende la extracción de recursos naturales cuando estos son destinados a procesos industriales. Se divide en: extractivo y de transformación.	Minería y extracción de hidrocarburos, industria manufacturera, construcción (incluye mantenimiento locativo y adecuaciones de infraestructura), generación y distribución de energía (electricidad, gas y vapor), producción de bienes (alimentos procesados, cemento, maquinaria, entre otros).
Sector terciario o de servicios	Agrupar las actividades que no producen bienes materiales, pero que facilitan el funcionamiento de la economía mediante la prestación de servicios a personas, empresas y al Estado.	Comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, turismo (hoteles y restaurantes), educación, salud, servicios profesionales y administración pública.

SECTOR CONSTRUCCIÓN

El sector de la construcción en Colombia hace parte del sector secundario de la economía y comprende un conjunto de actividades orientadas a la edificación, adecuación, mejoramiento y conservación de infraestructura física, tanto pública como privada. Este sector es estratégico debido a su impacto en la generación de empleo, dinamización económica y desarrollo territorial.

Dentro de este sector se encuentra el subsector de mantenimiento locativo, el cual corresponde a las actividades destinadas a la conservación, reparación y mejoramiento de edificaciones existentes, sin que se altere su estructura ni configuración arquitectónica.

El mantenimiento locativo incluye intervenciones como pintura, resane de superficies, limpieza, reparación de acabados, mantenimiento de pisos, cubiertas y elementos no estructurales, entre otros. Estas actividades tienen como finalidad prolongar la vida útil de los inmuebles, prevenir el deterioro progresivo y garantizar condiciones adecuadas de uso, seguridad y salubridad.



En el contexto colombiano, este tipo de actividades se encuentra regulado dentro del marco general de la construcción y la contratación estatal, particularmente bajo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 en materia de planeación contractual.

Desde el punto de vista técnico, el mantenimiento locativo se clasifica como una intervención de baja complejidad, ya que no implica el diseño ni ejecución de obras estructurales, lo que facilita su contratación y ejecución, permitiendo atender de manera oportuna necesidades puntuales de infraestructura.

En términos de mercado, el sector presenta una amplia oferta de proveedores, conformada por personas naturales, maestros de obra, contratistas independientes y pequeñas y medianas empresas con experiencia en actividades de obra civil menor y acabados. Esta pluralidad de oferentes favorece condiciones de competencia y permite a las entidades estatales obtener propuestas ajustadas a precios de mercado.

Adicionalmente, los costos asociados a este tipo de actividades están influenciados por variables como el precio de los materiales (pinturas, insumos de construcción), la mano de obra calificada y no calificada, así como factores logísticos relacionados con la ubicación del proyecto.

En el ámbito local y regional, específicamente en el departamento de Casanare, existe disponibilidad de proveedores que ofrecen servicios de mantenimiento locativo, lo cual garantiza la viabilidad del proceso contractual y la posibilidad de contar con múltiples oferentes.

En consecuencia, el mantenimiento locativo se configura como una alternativa eficiente y económicamente viable para la conservación de bienes inmuebles públicos, como es el caso de la plaza de mercado, objeto del presente proceso, permitiendo optimizar recursos, evitar inversiones mayores a futuro y asegurar la adecuada prestación de los servicios asociados al uso del inmueble.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La administración municipal ha identificado una serie de proveedores a nivel nacional y regional que tienen la capacidad de realizar la actividad de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura física:

- | | |
|---------------------------------|---|
| • CONSTRUINTER S.A.S. | • CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ATLAS S.A.S |
| • GRUPO EMPRESARIAL BRIF S.A.S. | • SERVICONSTRUCCIONES LA FLORESTA S.A.S |
| • AS - BUILT S.A.S. | • CIAM LTDA |
| • LINO RODRÍGUEZ OCHOA | • CRISTIAN LEONEL PUERTO GONZALEZ |
| • INGENARE SAS | • GERVALM S.A.S R/L DARIO VLADIMIR YELA G. |
| • PEDRO PABLO FONSECA CASTRO | • JCL INGENIERIA LTDA R/L JORGE CHRISTIAM LOPEZ |
| • SESYCO S.A.S. | • CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES PETROLEROS DE COLOMBIA S.A.S. |
| • LUIS DARIO GANTIVA GARZÓN | • PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA. |
| • GERMÁN G. VALENCIA ROBAYO | • CONCITRAN LTDA |
| • ECOHABITAT | • SERVICUSIANA |
| • CONSORCIO CONSTRUCOL | • MONTAJES DE MARCA S.A. |
| • CONSORCIO 3D | • CONSORCIO ARSEN 2016 |
| • CURE Y CIA LTDA | • GUSTAVO ESCOBAR ROBAYO |
| • NÉSTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO | • MARTÍN ENRIQUE MOLANO VENEGAS |
| • HACER DE COLOMBIA | • FERNANDO RAMÍREZ |
| • INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA | • FABIO GARZÓN DAZA |

2. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado para el presente proceso contractual se realizó con el fin de determinar un presupuesto oficial ajustado a las condiciones reales del sector de la construcción, específicamente en actividades de



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

mantenimiento locativo, garantizando así el uso eficiente de los recursos públicos y la viabilidad del proceso.

Para la estimación de los costos, se tomó como base la Resolución No. 0082 de 01 junio 2026, expedida por la Gobernación de Casanare, "Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública", la cual constituye un referente técnico válido y actualizado para la determinación de valores en este tipo de intervenciones, asegurando coherencia con los precios del mercado regional.

Adicionalmente, el presupuesto incorpora el incremento proyectado del salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026, considerando su impacto directo en los costos de mano de obra, con el fin de evitar desfinanciamientos o desequilibrios económicos durante la ejecución del contrato.

Así mismo, en la estructuración del presupuesto con el apoyo de la secretaria de infraestructura y sus profesionales afines se incluyó el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) en un porcentaje del 35%, valor que se encuentra dentro de los rangos comúnmente utilizados en contratos de obra pública y que permite cubrir los costos indirectos asociados a la ejecución, así como garantizar condiciones de sostenibilidad económica para los posibles oferentes.

En este sentido, la metodología adoptada permite contar con un presupuesto ajustado a criterios técnicos, normativos y de mercado, promoviendo la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y la adecuada ejecución de las actividades requeridas.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones nacionales

A nivel nacional se evidenciaron diferentes procesos de vigencias anteriores que tiene que ver con el objeto del presente proceso, con características técnicas similares a las del presente proceso, bajo la modalidad Contratación régimen especial y mínima cuantía.

CONVOCATORIA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
MINIMA CUANTIA MC-010-2024	REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ESCALERA EN MADERA EXISTENTE EN CASA TEATRO FAE, DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.	RICARD Respuestas Integradas	\$ 19.900.000
MINIMA CUANTIA MC-011-2024	CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBANA - BOLÍVAR	GESTORA DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE INGENIERIA SAS	\$32.808.349
MINIMA CUANTIA FGN- RCS-MC-0066-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO REPUESTOS) DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELÉCTRICA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONALES TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO.	COMAINBYC	\$15.000.000
MINIMA CUANTIA MC- 007-2024	SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE ÁREAS Y OFICINAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y DE LA SEDES ADMINISTRATIVA Y CONTROL VECTORES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS	SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER "ACTISALUD"	\$ 24.017.478
MINIMA CUANTIA MCMT-SGL-006-2020	PRESTAR EL SERVICIOS DE DESINFECCIÓN EN ÁREAS CORRESPONDIENTES A LAS	SOAMBIENTAL S.A.S.	\$4.182.150



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

	INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), ARCHIVO MUNICIPAL Y COMISARIA DE FAMILIA.		
MINIMA CUANTIA <u>MCMT-SGL-012-2020</u>	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AUDIO AMBIENTAL INTERNO DE LA ALCALDIA DE TAURAMENA.	TPI EMPRESARIAL	\$24.454.500
MINIMA CUANTIA MCMT-SGL-017-2024	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA CASA FISCAL DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA.	TLON CHB SAS	\$36.370.667

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, en las modalidades de régimen especial y mínima cuantía, por lo que teniendo en cuenta los lineamientos legales de contratación pública, la entidad opta por la mínima cuantía.

- El objeto del contrato es servicios de mantenimiento de inmuebles, por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo con el tipo de bien que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizado es único pago o pago parcial con entrega parcial previo recibo a satisfacción.
- Existen en el mercado nacional varias empresas en capacidad de proveer los bienes requeridos bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

Como se enuncio anteriormente, la adquisición de este tipo de bienes ha sido llevada a cabo por varias Entidades y Unidades ejecutoras a nivel nacional, lo que permite concluir que la demanda de este tipo de servicios es constante.

ASPECTOS REGULATORIOS.

El presente proceso de contratación se enmarca en la normatividad vigente que regula la contratación estatal en Colombia, y en especial dentro de las disposiciones que garantizan la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en la gestión de los recursos públicos.

1. Normatividad general aplicable

- **Constitución Política de Colombia (Artículos 2, 209 y 311):** Fundamenta la función administrativa y la autonomía del municipio para la gestión de sus intereses, la prestación eficiente de los servicios públicos y la ejecución de obras que contribuyan al bienestar de la comunidad.
- **Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:** Regula los contratos que celebran las entidades estatales y establece los principios que orientan la actividad contractual, entre ellos la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. En su artículo 32, numeral 1, define el **contrato de obra pública** como aquel que se celebra para la **construcción, mantenimiento, instalación y realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles**, lo que aplica directamente al objeto del presente proceso.
- **Ley 1150 de 2007:** Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública, estableciendo modalidades de selección abreviada, concurso de méritos, licitación y contratación directa, según la naturaleza del objeto y el valor del contrato.
- **Decreto 1082 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional:**
Reglamenta los procedimientos de planeación, estudios previos, modalidades de selección y ejecución contractual. Contiene disposiciones aplicables a la justificación técnica, jurídica y presupuestal de este proceso.



- **Ley 1474 de 2011 — Estatuto Anticorrupción:** Establece medidas para la prevención de la corrupción en los procesos de contratación pública y mecanismos de transparencia en la gestión administrativa.
- **Ley 850 de 2003 y Decreto 019 de 2012:** Regulan el control social y la veeduría ciudadana sobre los procesos contractuales.
- **Ley 400 de 1997 y su reglamento (Decreto 1077 de 2015):** Establecen disposiciones sobre el diseño y construcción sismo-resistente de estructuras metálicas y de cerramientos, aplicables al tipo de trabajos de refuerzo metálico y cerrajería objeto de este contrato.
- **Ley 1796 de 2016 (Ley de Responsabilidad Constructora y del Constructor):** Regula las responsabilidades técnicas y garantías derivadas de la ejecución de obras en bienes inmuebles.

2. Competencia de la entidad contratante

El Municipio de Tauramena, en apoyo técnico a través de la Secretaría de infraestructura y Secretaría General, es competente para adelantar este proceso contractual, en cumplimiento de su función de administrar, conservar y controlar los bienes inmuebles de propiedad del municipio, garantizando su adecuada preservación y seguridad, conforme al Decreto de Estructura Administrativa Municipal y las funciones asignadas a dicha dependencia.

3. Régimen de control y vigilancia

El proceso está sujeto al control fiscal de la Contraloría Departamental, al control disciplinario de la Procuraduría General de la Nación y al control social de la ciudadanía mediante las veedurías ciudadanas, conforme a las disposiciones legales citadas.

4. Marco presupuestal y fuente de financiación

La inversión se financia con recursos del presupuesto de funcionamiento del Municipio de Tauramena, apropiados en el rubro correspondiente a mantenimiento y conservación de bienes inmuebles de propiedad municipal, administrado por la Secretaría General.

El gasto se encuentra debidamente soportado en la disponibilidad presupuestal (CDP) que respalda la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento del principio de planeación y sostenibilidad fiscal.

HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN (art 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 287 de 2026):

En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
---------------	----------	---------	-------	-------------



72101507	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios
----------	---	---	---	--

COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES (art. 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 0287 de 2026):

En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.

Actividades a ejecutar:

ITEM	DESCRIPCION.	UNIDAD	CANTIDAD
1	Replanteo y localización	m2	451.17
2	Relleno con sub base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada.	m³	325.00
3	Demolicion muro en bloque de arcilla, con retiro	m²	23.49
4	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente. (Limpieza y retiro de excremento, nidos y residuos acumulados en cubierta y estructura).	m²	775.00
5	Enchape piso en ceramica duropiso 33.8 x 33.8. Suministro e Instal.	m²	1.31
6	Roceria con retiro	ha	0.12
7	Suministro e instalación de malla de protección antiaves en cubierta de la plaza demercado, incluye, fijaciones, anclajes, accesorios y mano de obra para impedir el ingreso de aves al interior de la plaza de mercado.	m2	46.80

b) Actividades generales a desarrollar:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor y/o Interventor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la Información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
8. Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con su idoneidad.

C) Obligaciones generales para desarrollar:

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
3. Las actividades de alturas deberán cumplir con la resolución 4272 de 2020.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

5. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
6. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
7. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
9. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y post-contractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

D) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe de supervisión, sobre el avance del contrato.
- ✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI	Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS	N/A	
ESTUDIOS Y DISEÑOS	N/A	
VISITA TÉCNICA	SI	Se adjunta visita técnica del 23 de septiembre de 2026.
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD	N/A	

5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	N/A	
REQUISITO	REQUERIMIENTO	REQUISITO
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES	N/A	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR	N/A	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES	N/A	
LICENCIAS AMBIENTALES	N/A	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES	N/A	



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 020 de fecha 27 de noviembre de 2025.
OTRAS:		N/A	

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la necesidad planteada y en consideración a la naturaleza del servicio a contratar, los postulados que rigen la contratación estatal, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 30 Ley 80 de 1993 – “De la estructura de los procedimientos de selección”, el Numeral 2 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 – “De las modalidades de selección” y las normas generales previstas en el Título I, Capítulo 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 - “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”.

Asimismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones (Pliegos Tipo V3 o la que corresponda y se encuentre vigente) y a las Adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

La modalidad de selección de la oferta más favorable escogida por la entidad, una vez verificado el Objeto a contratar, la cuantía del proceso y conforme lo señalado en los correspondientes estudios y documentos previos y en la ley y el reglamento, es la Licitación Pública, motivo por el cual, los procedimientos del presente proceso se regirán y ceñirán a lo reglamentado para esta modalidad en el Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a Mipyme municipales, departamentales o nacionales.

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipymes (2026)

Valor Umbral | \$511.708.497

Información suministrada en el portal de MinCIT. Vigente hasta 31/12/2026

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

7. COMPONENTE FINANCIERO

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

Página 16 de 21



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

Análisis motivado de precios unitarios: Precios Unitarios Fijos.

Para la elaboración del presupuesto oficial, se tomaron como referencia el listado precios unitarios para contratación de obra pública y sus respectivos análisis de precios, adoptados por la Gobernación de Casanare mediante Resolución No. 0082 del 2026.

Las variables utilizadas para la estimación del valor de los Precios Unitarios de los diferentes ítems, que hacen parte del presupuesto oficial del presente proceso de selección, fueron:

- Equipos
- Transporte
- Mano de obra
- Costos Indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad)

Los costos utilizados para calcular el valor de los precios unitarios, de los diferentes ítems fueron:

- Costo del transporte
- Costo mano de obra
- Rendimientos: Se debe tener en cuenta el plazo máximo estipulado para entrega de la obra. Se consideran discrecionales de cada proponente.

Además, en el APU se estima un porcentaje (%) de los costos directos para cubrir los costos indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU) que debe ser discriminado en la oferta económica, el cual es un rubro variable que depende de la complejidad del proyecto. Este porcentaje es subjetivo para cada uno de los Contratistas. Los valores por concepto de los servicios a contratar serán los que se encuentran descritos y especificados en el Presupuesto Oficial y de igual manera en el presente Estudio Previo. (Ver Anexo Adjunto No. 3 - Presupuesto oficial)

El proponente debe tener en cuenta para la elaboración de la propuesta económica, la estimación de todos los costos y gastos asociados al contrato, tales como tasas, contribuciones e impuestos del orden nacional, departamental y municipal, y que sea imputable por la celebración o ejecución del contrato, entre los que se destacan, sin que esta enumeración agote la existencia de los gravámenes que correspondan, la contribución especial por obra pública señalado en la Ley 418 de 1997 (prorrogada en sus efectos por la Ley 1738 de 2014) y los siguientes gastos y/o impuestos de orden municipal:

Costos y Gastos	Porcentaje (%)
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.50%
Garantías	1.3% -3%
Contribución Especial Para La Seguridad Nacional – Contratos De Obra	5%

Y los demás gastos que se deriven directa o indirectamente en cumplimiento del objeto contractual.

Valor estimado del contrato:

El presupuesto estimado resulta de la cuantificación de cantidades y presupuesto por actividad proyectada para el presente estudio. Se tuvo en cuenta las diferentes fuentes de materiales licenciadas respectivamente y con mayor cercanía a los sectores a intervenir.

ITEM	C. GOB	DESCRIPCION.	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	5,524	Replanteo y localización	m2	451.17	\$15,852.00	\$7,151,947.00
2	7,156	Relleno con sub base granular seleccionada o	m³	325.00	\$105,161.00	\$34,177,325.00

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

Página 17 de 21



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

		clasificada, compactada y transportada.				
3	7,901	Demolicion muro en bloque de arcilla, con retiro	m ²	23.49	\$10,607.00	\$249,158.00
4	8,115	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente. (Limpieza y retiro de excremento, nidos y residuos acumulados en cubierta y estructura).	m ²	775.00	\$9,018.00	\$6,988,950.00
5	6,652	Enchape piso en ceramica duropiso 33.8 x 33.8. Suministro e Instal.	m ²	1.31	\$115,670.00	\$151,528.00
6	5,333	Roceria con retiro	ha	0.12	\$966,741.00	\$116,009.00
7		Suministro e instalación de malla de protección antiaves en cubierta de la plaza demercado, incluye, fijaciones, anclajes, accesorios y mano de obra para impedir el ingreso de aves al interior de la plaza de mercado.	m2	46.80	\$27,224.00	\$1,274,083.00
VALOR TOTAL						\$48,834,917.00

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	x		
2	Mejor calidad		x	
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio		x	
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio		x	
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta		x	
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)		x	
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía		x	
3.2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.		x	
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			x

En este caso se usarán los DOCUMENTOS TIPO DE MÍNIMA CUANTÍA DE OBRA PARA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL – VERSIÓN 1 - VERSIÓN VIGENTE, donde se incluyen los respectivos criterios para evaluar el oferente y el equipo de trabajo.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así: Anexo No.1 MATRIZ DE RIESGOS.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	x		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.	x		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un (01) año contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	x		200 SMLMV	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la pagina web [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/defaultfiles/manualeslcce manual acuerdos comerciales web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/defaultfiles/manualeslcce%20manual%20acuerdos%20comerciales%20web.pdf), que en el aparte respectivo textualmente señala " LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	NO
	Honduras			
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-05, publicado en:

http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, conforme a la sección A4, anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme". Este proceso de selección se encuentra excluido de la aplicación de obligaciones de la Entidad Estatal derivadas de los Acuerdos Comerciales vigentes, siempre y cuando se presenten las condiciones para limitar el proceso a MIPYMES.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		X	N/A
SUPERVISIÓN	X		LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ejercerá La supervisión se ejercerá de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta de liquidación, prev o informe del contratista e informe del supervisor y acorde con el porcentaje ejecutado.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$48.834.917
FECHA ESTIMADA ACTA DE	Octubre de 2026

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

Página 20 de 21

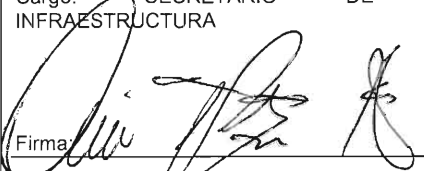
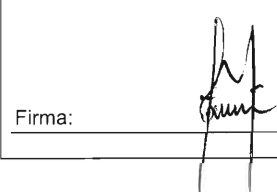
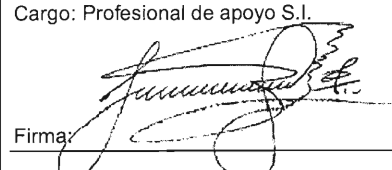


ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	Noviembre de 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: LINO RODRIGUEZ OCHOA Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Firma: 	Responsable Componente Económico Nombre: MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO Cargo: SECRETARIA GENERAL Firma: 	Proyectó componente presupuesto Nombre: WILSON VILLAMIL HERNANDEZ Cargo: Profesional de apoyo S.I. Firma: 
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA Firma: 	Revisión Asesor Jurídico Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA Cargo: ASESOR JURIDICO EXTERNO Firma: 	Proyectó componente requisitos habilitantes y de escogencia Nombre: YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO Cargo: Profesional de apoyo S.I. Firma: 

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS DE CIRCULACION DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE TAURAMENA.